



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad.: 2019- 00075-00

Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Demandante: WILMAN ARRIETA OCHOA

Demandado: DAICI RODRIGUEZ DURAN

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante , venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 1 de junio de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso para proseguir el trámite, verifica el despacho que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del Crédito, toda vez que no fue objetada, y se ajusta a derecho.

Con fundamento a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso por un total de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 3.335.000).**

SEGUNDO: Por secretaria practíquese liquidación de costas, **SEÑALESE** como agencias en derecho la suma de **\$ 233.450** (7% de la pretensión).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45b985de2e8aaaf2965ed9200cfdc20e31f5a16ed46ceae5a420e9dd02a30b**

Documento generado en 01/06/2021 06:44:53 PM